

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

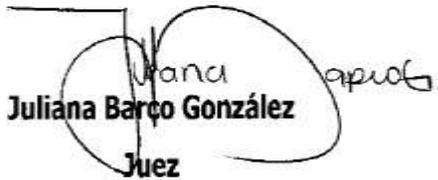
Radicado: 2019-01339

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora el memorial que antecede sin tramite alguno, toda vez que el archivo PDF adjunto que contiene lo aducido en el memorial, no fue posible abrirlo toda vez que al intentarlo emite el error, "*No se pudo cargar el documento PDF*".

Se remite a la parte al auto del 18 de noviembre del año en curso, en el que se le requirió para notificar a la parte demanda, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
**Medellín, 11 dic de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario